



02 SEP. 2019 15:20:36

Entrada **5304**

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/846 12/07/2019 2763

AUTOR/A: GARCÍA SEMPERE, Eva (GCUP-EC-GC); GÓMEZ-REINO VARELA, Antonio (GCUP-EC-GC)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se informa que el Gobierno garantiza la viabilidad de las actuales coberturas del sistema de Seguros Agrarios aplicando la legislación vigente, que a su vez define las competencias de cada uno de los agentes que operan en este sistema. La Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados (AGROSEGURO) estudia la contratación y la siniestralidad, para cada línea de seguro, a nivel general y por módulos y riesgos, analizando si la prima percibida es suficiente para afrontar las coberturas de los riesgos en el siguiente Plan, y utilizando criterios actuariales, derivando, en caso de que sea necesario, en un ajuste de tasas. Por otro lado, la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones es la entidad responsable de supervisar la suficiencia de prima. Todas estas cuestiones son tratadas en los grupos de trabajo y normativa de la línea de seguro en cuestión. De esta manera se ajusta el coste a la siniestralidad, asegurando que hay prima suficiente para las distintas coberturas de las líneas de seguro.

Las comunidades autónomas forman parte de la Comisión General de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios (ENESA), por lo que están presentes en todos los órganos de la misma, participando en grupos de trabajo, normativa, comisión general y comisiones de coordinación con las comunidades autónomas. Destacan dos aspectos fundamentales en su participación, por un lado, todas las comunidades subvencionan, en función de sus posibilidades y prioridades, una parte del coste del seguro, complementando el apoyo del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y, por otro lado, presiden las Comisiones Territoriales que son celebradas en las diferentes regiones, con el objetivo de analizar el seguro en cada territorio y de hacer propuestas en consecuencia.

La contratación del seguro agrario es voluntaria para el agricultor, quién decide, por tanto, si asegura sus producciones o no y elige entre las varias opciones de las que



dispone. El nivel de aseguramiento entre las diversas líneas del seguro es muy heterogéneo y depende de varios factores, tales como el grado de percepción del riesgo por parte de los productores o el nivel de profesionalización de los mismos.

Con el fin de fomentar la contratación, ENESA dispone de dos líneas de apoyo destinadas a las organizaciones profesionales agrarias y a las cooperativas agroalimentarias para desarrollar actividades concretas, entre las que destaca la ejecución de un mínimo de actuaciones dirigidas en exclusividad a promocionar líneas con menor implantación, como las señaladas en la pregunta.

Por otro lado, también se desarrollan elementos publicitarios como la elaboración de medios gráficos para su difusión a través de redes sociales, o de dípticos concretos para determinadas líneas de seguros.

Además, desde ENESA, y a petición del sector y comunidades autónomas, se exponen las diferentes líneas de seguro en distintos foros de discusión agrario. ENESA dirige estas ponencias hacia líneas con menor implantación.

En relación a la cobertura de la sequía hidrológica, es decir, la ocasionada por la falta de dotaciones de agua en las explotaciones de regadío, hay que indicar que los trabajos desarrollados al efecto han determinado que no es viable su cobertura por el Sistema de Seguros Agrarios. En este sentido, hay que tener en cuenta que para que un riesgo sea asegurable, este debe ser incierto, aleatorio y evaluable. Y como se ha indicado, tras los trabajos llevados a cabo con el fin de analizar la viabilidad para incluir este riesgo en el sistema de seguros agrarios, se llegó a la conclusión de que no era procedente, puesto que no se cumplían las condiciones necesarias para ser incorporado al Sistema.

En el actual Sistema de Seguros Agrarios no existe la necesidad de desarrollar ninguna línea especial para cultivos en áreas inundables, ya que actualmente los daños producidos en las explotaciones agropecuarias, por la inundación y la lluvia torrencial, se encuentran cubiertos. Aquellos productores que tuvieran suscrita una póliza y hayan sufrido daño, les corresponderá una indemnización en función de la modalidad de seguro contratado y del nivel de pérdida sufrida.

Madrid, 02 de septiembre de 2019

